CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 45

De 22 de mayo de 2012

Por medio del cual se le asigna con el nombre **DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ,** a la calle que inicia del puente Vía La Amistad y Avenida Ascanio Villalaz, hasta la intersección con la Avenida Omar Torrijos del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Ancón, por medio del Honorable Representante Iván Vásquez, ha solicitado formalmente se designe a la Calle denominada Vía La Amistad y Avenida Ascanio Villalaz, con el nombre DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ;

Que el DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ, se graduó en la Universidad de Panamá, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas en 1965, especializándose en Derecho Marítimo en el Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Gales, Inglaterra;

Que el DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ, fue el que agito el movimiento estudiantil en la década de los 60, llegando a ser Presidente de la Unión de Estudiantes Universitarios y dirigente destacado de la Federación de Estudiantes de Panamá, en la década de los 70; se convirtió en estrecho colaborador del General Omar Torrijos, (FEP);

Que a lo largo de su trayectoria profesional desempeño cargos con gran diligencia y profesionalismo, tales como: miembro del Colegio de Abogado y miembro Fundador del Partido Revolucionario Democrático (PRD); Juez Seccional de Trabajo; Suplente de Magistrado del Tribunal Superior; Rector de la Universidad de Panamá; Asesor Presidencial; Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de Argentina, culminando como Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala Civil y de Apelaciones Marítimas;

Que el DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ, se destacó como escritor de Comentarios al proyecto de trabajo para los trabajadores del mar de la Marina Mercante; Doctrina de la Frustración Comercial y su aplicación en los Contratos Internacionales; Nuevas tendencias del Proceso Civil; El Daño Moral y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y la Doctrina de los Actos Propios;

Que de Acuerdo a la Ley 106 de 1973, reformada por la Ley 52 de 1984, es competencia que los Consejos Municipales, le asignen los nombres a las calles o avenidas de los Distritos y que mediante Acuerdo Nº 5 de 18 de enero de 1984, el Consejo Municipal de Panamá, creó la Comisión para revisar las nomenclaturas de las calles y avenidas del Distrito de Panamá.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** con el nombre **DR. ELIGIO SALAS DOMINGUEZ,** a la calle que inicia del puente
Vía La Amistad y Avenida Ascanio Villalaz, hasta la intersección con la Avenida Omar Torrijos del Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su Promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER SUCRE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza.--

Acuerdo No.45
22 de mayo de 2012

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de junio de 2012

Sancionado:
LA ALCALDESA

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

CATIBEL FRANCO ARIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL H.C. IVÁN VÁSQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE ANCÓN.-